



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1053-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de noviembre de 2016.

Visto, el Informe N° 1245-2015-PPM, de fecha 21 de octubre del 2016, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 1173-2015-A/MPP, de fecha 07 de octubre del 2015, se resuelve en su Artículo Primero: "Nivelar la remuneración mensual de la señora LUZ AMADA CRUZ FLORES, trabajadora municipal, tomando como base comparativa la remuneración de los homólogos señores: José Severino Sullón Ramos ó Juan Alberto Barranzuela Torres, Obreros Contratados a Plazo Indeterminado, el importe a nivelar es de S/ 990.00 nuevos soles a S/ 1,224.95 nuevos soles, monto considerado a partir del presente mes, previa modificación del Presupuesto Analítico de Personal, de acuerdo a la Resolución Judicial número Dieciséis (16) de fecha 14 de mayo de 2015, recaída en el Expediente N° 1058-2012-0-2001-PJ-LA-01, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Piura, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente resolución";

Que, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal manifiesta que mediante Resolución N° 29 de fecha 13 de octubre de 2016 el Primer Juzgado Laboral de Piura requiere que esta Municipalidad de Piura cumpla con nivelar la remuneración del demandante con la del trabajador Julio César Ancajima Valladolid, y con registrar a la demandante en el libro de planillas de obreros permanentes, consignando como fecha de ingreso el 14 de diciembre de 2009 y otorgarle las correspondientes boletas de pago, a favor de la demandante Luz Amada Cruz Flores;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 1532-2016-OPER/MPP de fecha 09 de noviembre de 2016, solicita se autorice mediante resolución de alcaldía, donde se nivele a la demandante con una remuneración mensual de S/ 1,847.47 soles importe que será afecto a los descuentos de ley, y que su ingreso a la planilla de trabajadores obreros permanentes es desde el 14 de diciembre del 2009, debiéndose otorgar las respectivas boletas de pago, tal como lo ordena el órgano jurisdiccional;

Que, por lo expuesto y contando con la opinión favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1510-2016-GAJ/MPP de fecha 09 de noviembre de 2016, así como el Proveído de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 18 y 19 de octubre de 2016; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1173-2015-A/MPP de fecha 07 de octubre del 2015, debiendo quedar redactado de la siguiente manera; subsistiendo en todo lo demás:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Personal incluya a la señora LUZ AMADA CRUZ FLORES en la planilla de trabajadores obreros permanentes desde el 14 de diciembre del 2009; asimismo nivelar su remuneración mensual tomando como base comparativa la remuneración de los homólogos señores: José Severino Sullón Ramos ó Juan Alberto Barranzuela Torres Obreros Contratados a Plazo Indeterminado, de S/ 990.00 nuevos soles a S/ 1,847.47 soles, importe que será afecto a los descuentos de ley, previa modificación del

Presupuesto Analítico de Personal, y otórguesele las boletas de pago que corresponden; ello en mérito a las Resoluciones Judicial N°s 16 y 29, recaída en el Expediente N° 1058-2012-0-2001-PJ-LA-01, emitida por el Primer Juzgado Laboral de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

